

Resolución Ministerial

Lima, 07 JUN. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 4 y el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establecen como una de las funciones del Ministro de Estado, proponer la organización interna de su Ministerio y aprobarla de acuerdo con las competencias que les atribuye dicha Ley, así como que no se puede delegar las facultades y atribuciones privativas contempladas en los numerales 2, 4, 5, 7 y 8;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, que tiene por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1071-2015-RE, de 13 de noviembre de 2015, se conformaron las áreas funcionales –subdirecciones, departamentos y unidades– entre ellas, la Unidad de Gestión de Eventos de la Secretaría General, cuyo artículo 4 establece que las funciones de las subdirecciones, departamento y unidades a que se refiere su artículo 1, serán aprobadas mediante resolución ministerial;

Que, mediante Hoja de Trámite (SGG) N° 2886, el Despacho del Secretario General solicita establecer las funciones de la Unidad de Gestión de Eventos, como área funcional dependiente de la Secretaría General;

Que, en ese contexto, mediante Informe ORM N° 018/2019, de 03 de abril de 2019, la Oficina de Racionalización y Métodos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustenta técnicamente la necesidad de establecer las funciones de la Unidad de Gestión de Eventos de la Secretaría General;

Que, en tal sentido, corresponde establecer las funciones de la Unidad de Gestión de Eventos de la Secretaría General;

Los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Funciones del Área Funcional

Establecer que la Unidad de Gestión de Eventos de la Secretaría General, desarrolla las siguientes funciones:

- Brindar apoyo y asesoramiento técnico especializado a los órganos usuarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para identificar y definir los requerimientos y características técnicas para la realización de los eventos nacionales e internacionales, en estrecha coordinación con la Secretaría General.
- Diseñar y proponer esquemas para la planificación, implementación y atención de los eventos, mediante propuestas de planes de trabajo, listas de seguimiento, plantillas y matrices de coordinación, entre otros.
- Brindar apoyo en la elaboración de propuestas creativas para la imagen de los eventos, mediante el diseño gráfico de logotipos, piezas gráficas, elementos de imagen y señalización, entre otros; coordinando con la Oficina General de Comunicación el uso apropiado de los símbolos de la institución.
- Identificar, proponer y asegurar la disponibilidad de locaciones, ambientes, infraestructura y facilidades para la realización de los eventos en Lima o en provincias, coordinando los servicios necesarios con los órganos correspondientes.

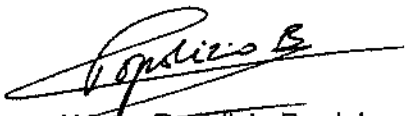
Resolución Ministerial

- e) Administrar y coordinar el uso del Auditorio del Edificio Raúl Porras Barrenechea, las salas de reuniones del primer piso y del comedor privado del Edificio Carlos García Bedoya, el servicio de cafetería; y, coordinar con los órganos que corresponda el equipamiento y mantenimiento de las mismas.
- f) Proponer los artículos promocionales del Ministerio y su distribución, en coordinación con los organizadores de los eventos.
- g) Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas por la Secretaría General.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

